



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	10:36
Recibido el:	28 JUL 2021
Por:	

San Salvador, 27 de julio de 2021.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

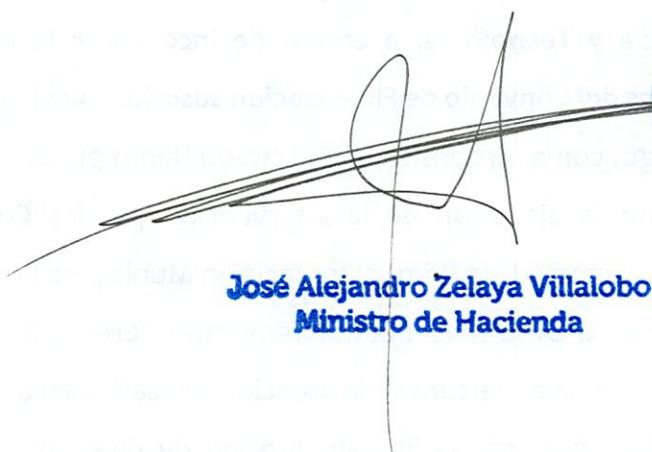
Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar la cantidad de US\$400,000.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo;** con el propósito que el citado Ramo pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución de la intervención pública Código 91125 Atención Educativa en la Trayectoria de la Primera Infancia en Municipios Priorizados de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, cuyo objetivo consiste en incrementar la cobertura en la atención educativa en un mínimo de nueve municipios priorizados, mediante la implementación de diversas modalidades para fomentar el desarrollo cognitivo, motriz, socio cultural y socio afectivo en niños y niñas de primera infancia y comprende la contratación de servicios profesionales de docentes, coordinadores, supervisores y adquisición de material didáctico, entre otros bienes de consumo; actividades que serán realizadas por medio de socios estratégicos. Y es que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, conforme al Convenio de Financiación suscrito con nuestro país, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador (Plan Social), el aludido Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere utilizar la mencionada cantidad de US\$400,000.00 para la ejecución, como ya

se dijo, de la intervención pública Código 91125; todo lo cual impele a que se introduzcan las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 y fortalecer de esta manera al personal comunitario en el marco de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende el mismo, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que éste sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 23 de julio de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar la cantidad de US\$400,000.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo; con el propósito que el citado Ramo pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución de la intervención pública Código 91125 Atención Educativa en la Trayectoria de la Primera Infancia en Municipios Priorizados de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, cuyo objetivo consiste en incrementar la cobertura en la atención educativa en un mínimo de nueve municipios priorizados, mediante la implementación de diversas modalidades para fomentar el desarrollo cognitivo, motriz, socio cultural y socio afectivo en niños y niñas de primera infancia y comprende la contratación de servicios profesionales de docentes, coordinadores, supervisores y adquisición de material didáctico, entre otros bienes de consumo; actividades que serán realizadas por medio de socios estratégicos. Y es que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, conforme al Convenio de Financiación suscrito con nuestro país, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador (Plan Social), el aludido Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere utilizar la mencionada cantidad de US\$400,000.00 para la ejecución, como ya se dijo, de la intervención pública Código 91125; todo lo cual impele a que se introduzcan las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 y

fortalecer de esta manera al personal comunitario en el marco de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, referente a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida, conforme al cual se suscribió con fecha 27 de diciembre de 2016 el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador (Plan Social), por un monto de €6,000,000, equivalentes a \$6,274,200, cuyo periodo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2021, según Adenda No. 2 al referido Convenio;
- II. Que con base al citado Convenio, mediante nota No. CPOGGSB/029/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal, solicitó a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, gestionar la incorporación de los recursos provenientes del precitado Convenio de Financiación, hasta por un monto de \$400,000, que serán destinados al fortalecimiento de personal comunitario en el marco de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”;
- III. Que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, conforme al Convenio de Financiación mencionado previamente, el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere utilizar la cantidad de \$400,000 para la ejecución de la intervención pública Código 91125 Atención Educativa en la Trayectoria de la Primera Infancia en Municipios Priorizados de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la atención educativa en un mínimo de nueve municipios priorizados, mediante la implementación de diversas modalidades para fomentar el desarrollo cognitivo, motriz, socio cultural y socio afectivo en niños y niñas de primera infancia y comprende la contratación de servicios profesionales de docentes, coordinadores, supervisores y adquisición de material didáctico, entre otros bienes de consumo; actividades que serán realizadas por medio de socios estratégicos;
- IV. Que el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere financiar las actividades referidas en el considerando anterior; por lo que, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año,

incrementando en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)**. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo del Sistema Educativo, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Desarrollo del Sistema Educativo, con **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)**; además, se incorpora el numeral 6. Listado de Otras Intervenciones Públicas, incluyendo la intervención pública Código 91125 Atención Educativa en la Trayectoria de la Primera Infancia en Municipios Priorizados de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, con el mismo monto, Fuente de Financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación suscrito entre el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año.

\$400,000

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo del Sistema Educativo, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Desarrollo del Sistema Educativo, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
02 Desarrollo del Sistema Educativo		400,000	400,000
2021-3100-3-02-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Desarrollo del Sistema Educativo	400,000	400,000
Total		400,000	400,000

Asimismo, se incorpora el numeral 6. Listado de Otras Intervenciones Públicas, que incluye la intervención pública Código 91125, con un monto de \$400,000, Fuente de Financiamiento Donaciones, de la siguiente forma:

6. Listado de Otras Intervenciones Públicas

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Desarrollo del Sistema Educativo					400,000
	01 Apoyo al Desarrollo del Sistema Educativo					400,000
91125	Atención Educativa en la Trayectoria de la Primera Infancia en Municipios Priorizados de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos"	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic/2021	400,000
Total						400,000

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de \$400,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...